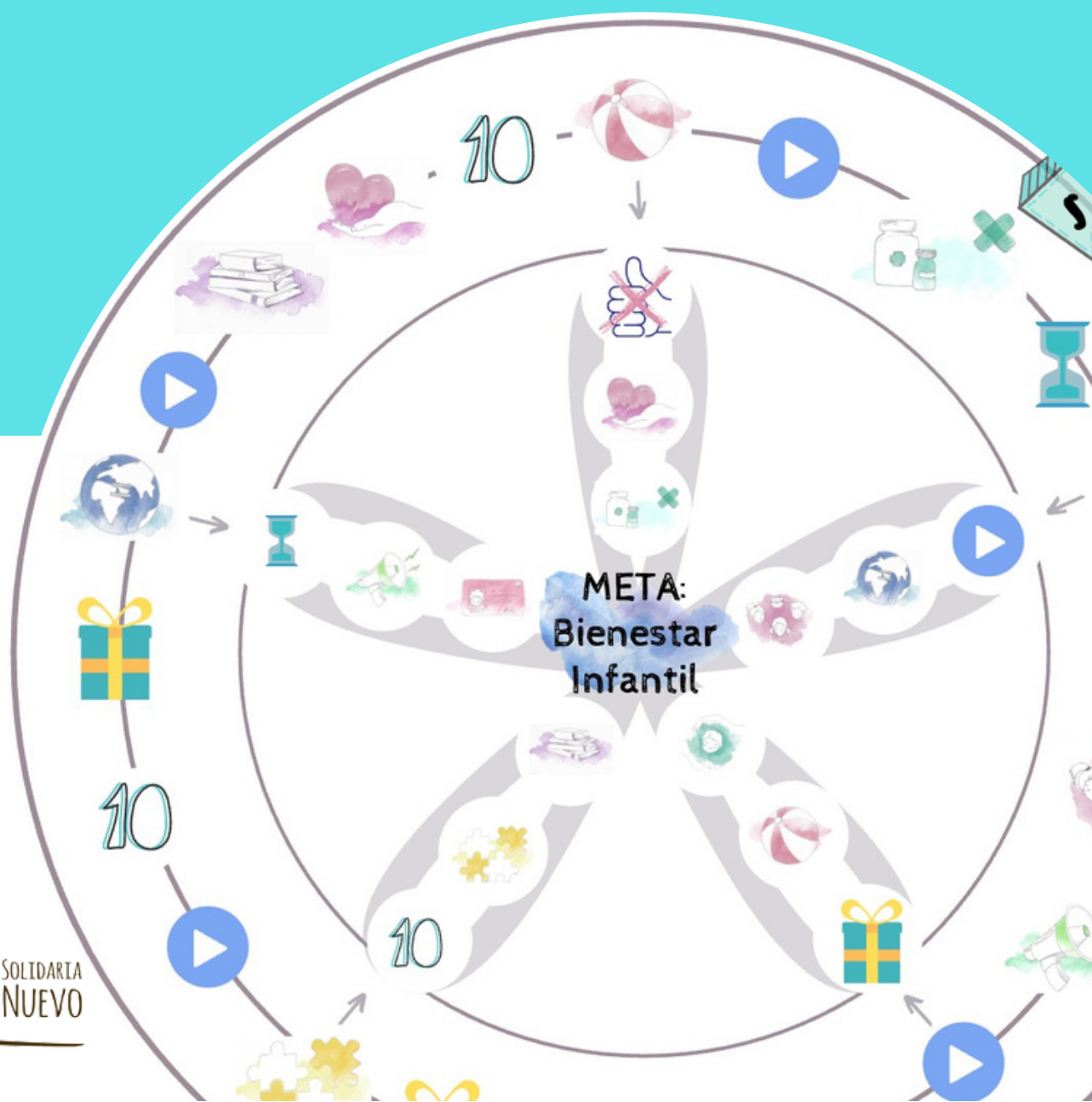
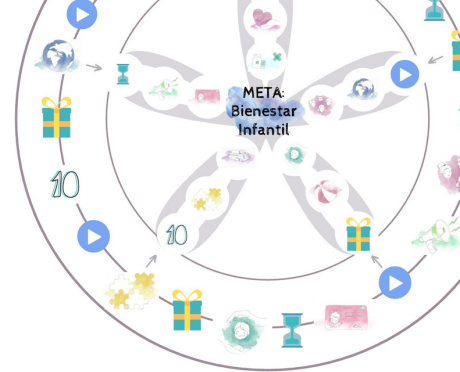


PRO- DERECH



JUEGO EDUCATIVO PARA LA
PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE LA INFANCIA





Datos identificativos:

ÁREA: Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife.

SERVICIO: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

UNIDAD: Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

PROGRAMA: Promoción y Prevención.

PROYECTO/SERVICIO: Equipo Insular de Promoción del Bienestar Infantil.

GESTIÓN: Indirecta, a través de la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.

Autoría:

**Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
Unidad Orgánica de Infancia y Familia.
Programa de Promoción y Prevención.**

Antonio J. Guijarro Expósito.

Félix A. Ibáñez Alonso.

José M. Betancor Martín.

**Asociación Solidaria Mundo Nuevo
Equipo Insular de Promoción del Bienestar Infantil.**

Juan Báez García.

Jesús Eloy Gaspar Pérez.

Maribel Castrillo Piñero.

Marina Martín Yanes.

Vanessa Ortoll Hernández.

Nira María Rodríguez Muñoz.

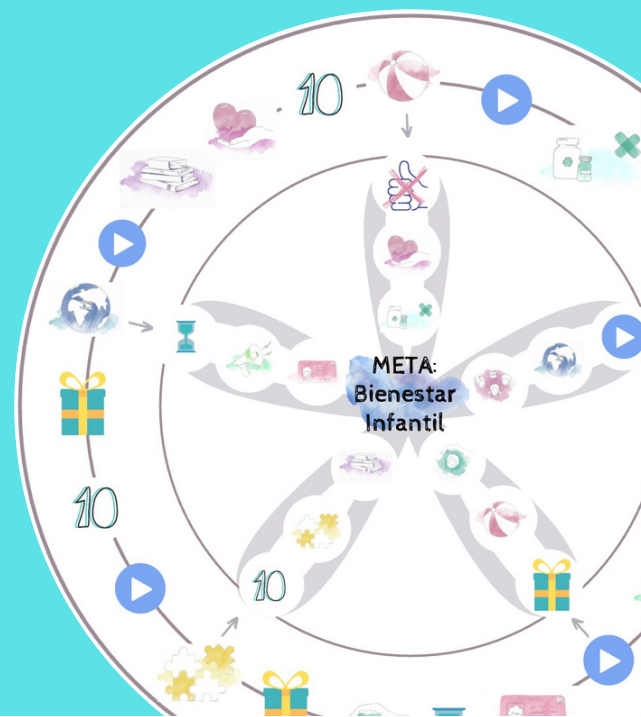
Tasmania Álvarez Hernández.

Ilustración:

Maribel Castrillo Piñero

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN
- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
- MODO DE EMPLEO
- INSTRUCCIONES PARA EL JUEGO



INTRODUCCION

Desde el **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife**, y más concretamente desde el **Programa de Promoción y Prevención de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia**, se viene desarrollando, desde el año 2015, y a partir del año 2017 a través del Proyecto de Promoción del Bienestar Infantil, una serie de acciones, programaciones y actuaciones integrales vinculadas al conocimiento y fomento de los derechos de la Infancia y la promoción del Bienestar Infantil: en concreto se desarrolla en el entorno comunitario el proyecto "Activ@xlainfancia"; y, en el entorno escolar, familiar y comunitario el proyecto "@conmivozmisderechos".

Se pretende con estas acciones generar sinergias con los diferentes contextos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de la isla de Tenerife (principalmente entre los recursos escolares, familiares y comunitarios), integrado todo ello bajo el paraguas de una acción en pedagogía comunitaria.

En el año 2017, la Unidad Orgánica de Infancia y Familia impulsa la creación de este **Proyecto Insular de Promoción del Bienestar Infantil**, integrando, y dando estructura, a las acciones insulares vinculadas a la prevención y promoción del bienestar de la infancia y la familia. Para el desarrollo de estas acciones el Programa cuenta con un Equipo Insular de Promoción del Bienestar Infantil, contratado con la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.

Las actuaciones de este equipo están orientadas a promover el Bienestar Infantil, favoreciendo y potenciando los factores protectores y adoptando una perspectiva desde los Derechos de la Infancia en diferentes ámbitos de intervención. Este modelo de bienestar contempla el impulso del trabajo en red en aras de favorecer un abordaje integral en pro de los derechos y necesidades de la infancia.

La meta del Proyecto consiste en visibilizar a la infancia, concienciar e implicar a toda la población como agentes activos del cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, y en su responsabilidad de considerar sus puntos de vista, y de tenerlos en cuenta cuando adoptan decisiones que afectan a sus vidas.

Este manual contiene las orientaciones para el adecuado manejo del instrumento que se presenta: **el PRO-Derech: Juego educativo para la promoción de los Derechos de la Infancia**. Este juego se constituye como un instrumento cuyo principal fin es el de dar a conocer el Marco de los Derechos de la Infancia establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, desde una perspectiva lúdica.

Una de las acciones que se ha ido desarrollando desde los inicios, es el impulso de una intervención participada con los recursos específicos en la atención con la infancia (Ludotecas, Centros y Servicios de día, campamentos, colonias, etc), durante los meses de verano y periodos no lectivos. Fruto de esta acción surge el presente documento explicativo sobre la actividad PRO-DERECH: juego educativo para la promoción de los Derechos de la Infancia, facilitando de esta forma una herramienta a los recursos que deseen implementarla.

La creación de este instrumento surge dentro del marco de actuaciones con el **Proyecto Insular de Apoyo a la Red de Ludotecas Municipales de Tenerife 2018-2021**, y del **Proyecto Insular de Apoyo a la Red de Centros y Servicios de Día 2018-2021** del Programa de Promoción y Prevención, de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia; siendo una de sus líneas la de contribuir al impulso de la promoción de los Derechos de la Infancia.

En este documento se encuentra no sólo la explicación del juego sino todas aquellas sugerencias a tener en cuenta en su dinamización por parte de los y las profesionales que lo implementen.

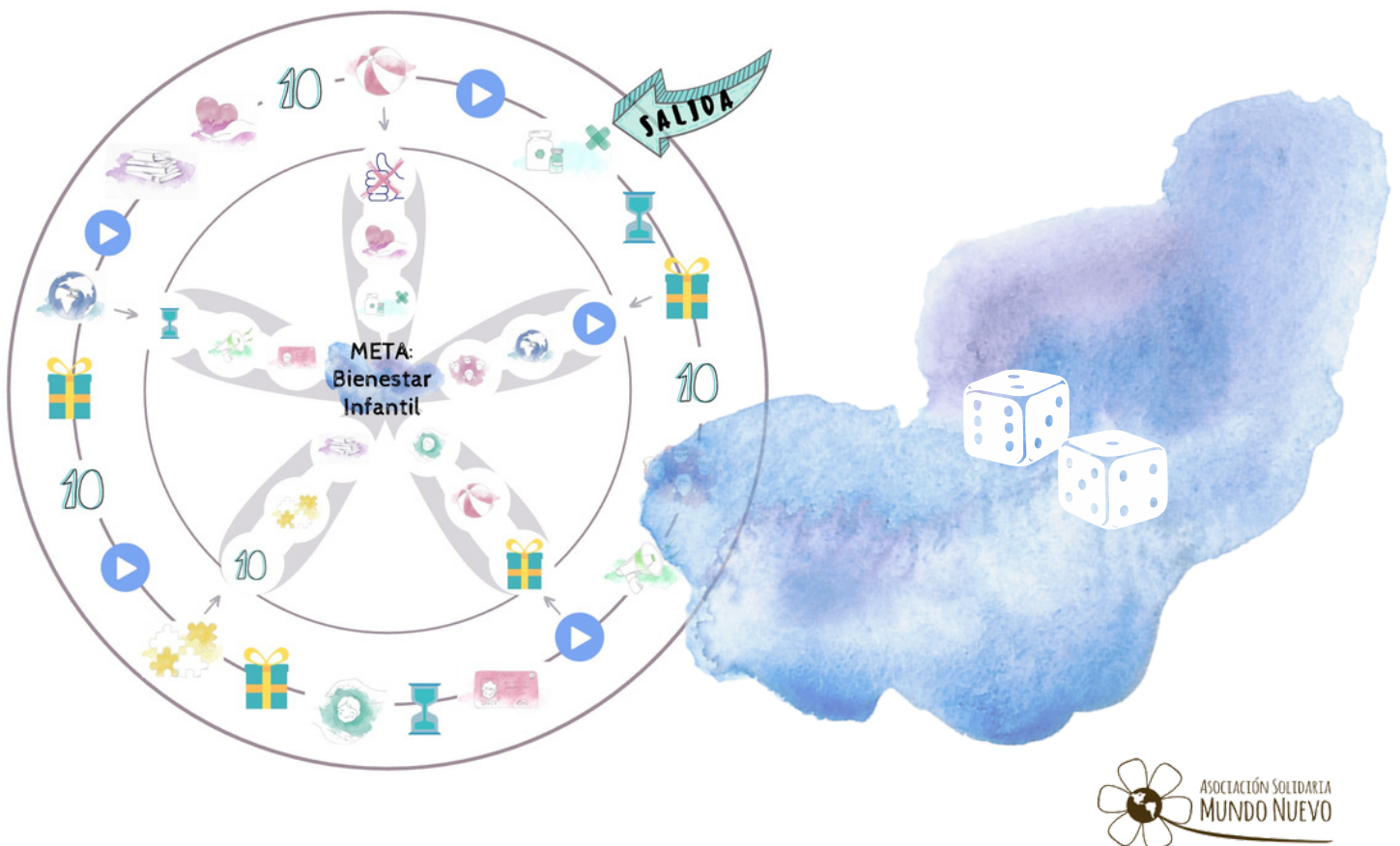


PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento, además de ser una propuesta de actividad para implementar en los recursos educativos, implica la invitación a reflexionar sobre la práctica profesional y la relación personal con la infancia y el quehacer educativo, acompañando esta reflexión durante toda su lectura. Porque en el desarrollo de acciones de promoción de los Derechos de la Infancia no es suficiente el desarrollo de actividades, sino que éstas deben ir acompañadas de un abordaje metodológico y de unas pautas instruccionales y actitudinales coherentes con el marco de los derechos.

Por ello, se enfoca este documento como un breve manual para compartir la metodología del trabajo implementado, a lo largo de cinco años, en el marco del Proyecto @conmivozmisderechos, en los centros educativos de la isla de Tenerife.

Las actividades que se contemplan dentro de la actividad PRO-Derech tienen como punto de partida el marco de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, con una adaptación conceptual para facilitar la integración por parte de los niños y las niñas, de acuerdo a su momento evolutivo. Se trata de una propuesta sencilla donde se dan a conocer los derechos y, a su vez, se impulsa el objetivo de sensibilizar sobre la responsabilidad compartida en su cumplimiento.



JUSTIFICACIÓN

Las acciones dirigidas a la promoción del Bienestar Infantil y a la prevención de situaciones de vulnerabilidad, son especialmente relevantes, y se encuentran contempladas con carácter específico en diversas legislaciones nacionales y Tratados Internacionales.

A continuación se recogen los principales textos normativos del actual marco jurídico regulador de los Derechos de la Infancia.

Normativa Internacional:

En el plano internacional, se cuenta con numerosos textos legales reflejados en Tratados, Acuerdos, Convenciones, Recomendaciones y Cartas que de manera conjunta contribuyen a establecer y desarrollar los criterios generales y básicos respecto a los derechos del colectivo infantil.

Entre los textos internacionales más relevantes destacan:

- **Declaración de los Derechos del Niño**, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- La **Convención sobre los Derechos del Niño**, firmada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, constituyó el primer instrumento jurídico convencional con fuerza vinculante en el que, de una manera global y genérica, se reconocía el conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se establecían los mecanismos de protección al efecto. A partir de este momento, comienza un importante desarrollo legislativo relativo al reconocimiento de los Derechos de la Infancia y la adolescencia y la protección de los mismos.
- La **Carta Europea de Derechos del Niño** aprobada por el Parlamento Europeo en 1992, en la que, además de solicitar a los Estados miembros que se adhieran sin reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y basándose en ésta, se enumeran una serie de principios que afectan a los niños de la Comunidad Europea.
- La **Agenda de Desarrollo Sostenible 2030**, adoptada en 2015 por 193 países, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que la comunidad internacional tiene que alcanzar para todas las personas, haciéndolo de una forma sostenible y con equidad, y en este caso, desde una visión más local.

Normativa y Planificación Estatal:

Dentro del ámbito estatal, se dispone de una amplia normativa, y documentos de planificación, en cuanto a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Algunos de los referentes legales fundamentales vienen recogidos en:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil.
- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- La Ley Orgánica de 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013, y más concretamente con los objetivos 1, 2 y 8[1].

Normativa y Planificación Autonómica:

Respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias, ésta cuenta con una normativa, y documentos de planificación, que garantiza y protege los Derechos de la Infancia, siendo relevante para el trabajo con la infancia:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- La ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales en Canarias
- Pacto Canario por la Infancia, acuerdo suscrito, el 19 de noviembre de 2014 en el Parlamento autonómico, por el Gobierno de Canarias, la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Federación Canaria de Islas (FECAI), UNICEF, los partidos políticos con representación parlamentaria y el Diputado del Común.
- Plan Integral del Menor en Canarias.
- Estrategia Canaria de Infancia y Familia 2019/ 2023

Planificación Insular:

- Planificación de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo Insular de Tenerife, dentro del Programa de Promoción y Prevención, asumiendo las competencias que son atribuidas, por parte de la normativa vigente, a los Cabildos Insulares, en materia de infancia y familia.
- Plan Insular de Atención al Menor y la Familia de Tenerife (PIMT) (2007-2009), ajustándose el proyecto a los principios y filosofía del mismo, y enmarcándose en algunos de sus objetivos generales intermedios.
- Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife (PEISST): Formulación estratégica en el ámbito del menor.
- Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife. 2018/2021.

Finalmente, cabe destacar que, de acuerdo con la literatura específica y especializada, la inclusión del enfoque de derechos en los recursos educativos, en general, a través de la implementación de programas educativos, es una herramienta **eficaz y eficiente** que permite:

- La auto-protección de los niños y las niñas puesto que siendo conocedores/as de sus derechos sabrán cuándo y cómo estos derechos se reconocen, se ignoran o se ven privados de ellos.
- La auto-regulación de los niños y las niñas. Ser conocedores/as de los derechos que tienen los niños y las niñas ofrece un marco claro para gestionar sus acciones y la interacción con el grupo de iguales.
- Tener una concepción más profunda y elaborada de la dignidad humana y del respeto por los demás. Comprender que los derechos son esenciales, que forman parte de la condición de cualquier niño o niña como ser humano y que son irrenunciables, favorece un trato digno y más respetuoso.
- Adquirir una noción amplificada del concepto de "justicia". Los niños y las niñas se vuelven más sensibles hacia las desigualdades que les rodean y adquieren madurez en su capacidad para evaluar situaciones desde la ética.
- Lograr mejoras en la convivencia: Entender que todos/as los niños y las niñas tienen los mismos derechos, contribuye a generar un clima de respeto hacia a los derechos y necesidades de otros/as.

EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

El marco de los Derechos de la Infancia se establece en la **Convención de los Derechos del Niño** promulgada por la ONU el 20 de noviembre de 1989. Este documento compromete a los Estados miembros a garantizar vías para su protección y su promoción.

Es un tratado internacional donde están recogidos todos los derechos de los/as niños/as y que obliga a los gobiernos que la han suscrito a cumplirlos. Es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han suscrito tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño. Pretende garantizar la cobertura de las necesidades básicas de la infancia y ha supuesto un desarrollo posterior de reglamentos y leyes para garantizar su cumplimiento.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los/as niños y niñas. Su aplicación no sólo obliga su cumplimiento a los gobiernos, sino también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes.

Todos/as los/as niños y niñas del mundo, tienen las mismas necesidades, independientemente de dónde hayan nacido y crecido, tengan el color de piel que tengan y cuál sea su condición económica o sexual. La mayoría de los países del mundo han alcanzado un mínimo consenso acerca de los principios que deben tenerse en cuenta al articular sus respectivos ordenamientos jurídicos, con referencia a la infancia, en sus respectivos territorios.

Hay 4 principios clave en los Derechos de la Infancia:

- **No discriminación:** todos/as los niños y las niñas tienen los mismos derechos en todo caso, en todo momento y sin excepciones. No importa su color de piel, su identidad, su religión su procedencia o las ideas que tengan.
- **Participación:** los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a ser consultados/as sobre las situaciones que les afectan y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
- **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo:** todos/as los niños y las niñas tienen derecho a vivir, a desarrollarse y a alcanzar su máximo potencial en la vida: alimentación y alojamiento adecuados, agua potable, educación, atención sanitaria, juego y descanso, actividades culturales y a información sobre sus derechos. Especialmente tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia.
- **Interés superior del niño y de la niña:** cualquier decisión, ley o política que pueda afectarles tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para ellos/as.

Los Derechos de la Infancia **son interdependientes**, están vinculados unos a otros, pueden entrar en conflicto unos con otros, sin que esto suponga que unos sean más importantes que otros.

La valoración de su cobertura requiere de análisis complejos que tengan en cuenta la relación entre los diferentes derechos, y a la vez, su cumplimiento en los diferentes contextos de desarrollo de la infancia.

En el desarrollo del trabajo del Equipo Insular de Promoción de Bienestar infantil, se ha desarrollado una adaptación del articulado de La Convención de los Derechos del Niño generando 10 Derechos con la intención de facilitar su integración.



Participación

Los/as niños/as tienen derecho a ser escuchados/as y a expresar su opinión y a ser tenidos/as en cuenta en las decisiones que les afectan.



Identidad

Los/as niños/as tienen derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad. Tienen además derecho a su propia vida cultural, a practicar su propia religión, a emplear su propio idioma y al respeto a su identidad de género.



Educación

Los/as niños/as tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad que garantice el desarrollo de su personalidad y las capacidades para una vida adulta. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del/la niño/a en cuanto persona humana.



Juego, ocio y tiempo libre

Todos/as los/as niños/as tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.



Cuidados especiales e integración

Todos/as los/as niños/as deben gozar de las mismas oportunidades y derechos independientemente de sus capacidades. Los/as niños/as con diversidad funcional tienen derecho a recibir cuidados, educación y estimulación especial, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad. En los casos de niños o niñas víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados tienen derecho a recibir las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social.



Igualdad y no discriminación

Todos/as los/as niños/as deben gozar de los mismos derechos y oportunidades independientemente de su cultura, religión, lugar de nacimiento, sexo... Además tienen derecho a ser protegidos y protegidas contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres y madres, o sus tutores/as o de sus familiares.



Salud y calidad de vida

Los/as niños/as tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a vivir en un medioambiente adecuado y saludable y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.



Amor y buen trato

Todos/as los/as niños/as tienen derecho a recibir un trato responsable y afectivo en su cuidado. Se reconoce el derecho de todo/a niño/a a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social: asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.



Familia

Todos/as los/as niños/as tienen derecho a permanecer en familia, excepto cuando se determine que la separación es necesaria para el interés superior del/la niño/a. Se debe garantizar el mantenimiento de las relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del o la menor.



Protección

Todos/as los/as niños/as tienen derecho a ser protegidos/as contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal. Los/as niños/as tienen derecho a que no se atente contra su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni se ataque ilegalmente a su honra y a su reputación. Se velará para que el niño o la niña tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.



MODO DE EMPLEO

Durante la dinamización de esta acción lúdica educativa, vinculada a la promoción de los Derechos de la Infancia, es fundamental que las personas dinamizadoras tengan en cuenta una serie de consideraciones. Se trata de las conductas del/la educador/a, las interacciones que mantiene y que sirven de modelo a los niños y a las niñas con los/as que trabaja. Nos referimos a los modos de comportamiento cotidiano, que emergen de la actitud que guardamos en relación con el grupo. El desarrollo de programas educativos, basados en el enfoque de Derechos, exige de sus dinamizadores/as coherencia en el respeto de los Derechos de la Infancia en las relaciones con los niños y las niñas.

Sin tener interiorizados estos criterios actitudinales el contenido y sentido de la acción pierde significado, fundamento y coherencia.

El adecuado desarrollo de programas educativos de Promoción de los Derechos de la Infancia pone en juego una serie de exigencias y se requiere poner en marca una serie de **criterios conductuales y actitudinales**:

- **CRITERIOS CONDUCTUALES.** Estos criterios exigen de las personas dinamizadoras las siguientes pautas:
 - **Pautas valorativas:** suponen poner en valor los pensamientos, creencias, emociones y más allá de esto, la identidad del/la propio/a niño y niña en si mismo/a.
 - **Pautas expresivas:** suponen poner en marcha estrategias que animen a compartir las vivencias, pensamientos, inquietudes, propuestas... al tiempo que intentan que las personas emisoras de las mismas organicen, estructuren y argumenten la información.
 - **Pautas reflexivas:** exigen poner en marcha estrategias para ayudar a pensar, elaborar, profundizar, ampliar...
 - **Pautas exitosas:** asegurar experiencias exitosas donde los niños y las niñas vean enfocadas su ideas y su contribución a la promoción de Derechos en los contextos más próximos.

- **CRITERIOS ACTITUDINALES.** Estos criterios guardan relación, no tanto con lo que la persona dinamizadora hace, sino con lo que es, con su estar, con su presencia en la relación con la infancia. Destacaremos entre estas las siguientes:
 - **Empatía:** hablamos aquí de empatía en una doble vertiente; por un lado, entender lo que sienten, los niños y las niñas y además sentir algo por lo que ellos y ellas sienten, sentir una curiosidad genuina por el pensamiento infantil; y, sobre las circunstancias que les afectan.
 - **Validación del pensamiento infantil y ajuste a la perspectiva evolutiva:** entender que los pensamientos e ideas de los niños y las niñas obedecen a un momento evolutivo y madurativo. Pretender que los niños y las niñas piensen como las personas adultas sería ir en contra de la verdadera esencia de la infancia, lo que la hace genuina y valiosa al mismo tiempo.
 - **Integración del derecho a la participación de la infancia:** entender que los niños y las niñas no sólo pueden aportar ideas, sino que además, esto está reconocido como un Derecho que la sociedad y los/as agentes que la componen deben promover. Reconocer a la infancia como sujetos de conocimientos, no sólo como meros depositarios/as de los conocimientos del mundo adulto. Como seres con Derecho a ser escuchados y escuchadas y tenidos/as en cuenta en los aspectos que les afectan. La pregunta, nuevamente la actitud curiosa y la indagación en el pensamiento infantil se tornará como una herramienta imprescindible.
 - **Comunicación efectiva y afectiva:** exige la escucha activa, desde la presencia plena, dando valor a lo que el niño y la niña tiene que aportar, entrenar en el diálogo, en el respeto a la diversidad de opinión, generar un clima de seguridad, facilitador de la apertura comunicativa, y trasladar la validación ante lo aportado sin censurar o validar, animando a la realización de análisis más profundos si fuera necesario.
 - **Compromiso emocional con la infancia:** Este criterio actitudinal requiere de la capacidad de establecer vínculos afectivos con la infancia. Supone asumir compromisos para la promoción de los Derechos de los mismos, facilitar canales para la comunicación del pensamiento infantil. En definitiva, exige de un compromiso con el Bienestar Infantil.

INSTRUCCIONES PARA EL JUEGO

El PRO- Derech es un instrumento didáctico que tiene por fin promover el conocimiento sobre los Derechos de la Infancia desde una perspectiva lúdica- educativa.

Inicialmente se contempla que en el juego puedan participar cuatro equipos o cuatro niños y niñas de manera individual, pero puede ampliarse los equipos como se considere, permitiendo así adaptarse a las características y ratios de los recursos.

En el panel se contemplan los siguientes **iconos** que se corresponden con las siguientes premisas:



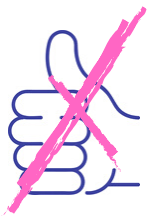
Si caes en esta casilla te serán formuladas preguntas vinculadas al conocimiento genérico de los Derechos de la Infancia.



Si caes en esta casilla deberás guardar un turno sin tirar.



Tenemos responsabilidad en la cobertura de nuestros derechos, por tanto, si caemos en esta casilla, deberemos formular un compromiso con los Derechos de la Infancia y mejora de la convivencia en este recurso.



¡Oh, mala suerte!

Si caes en esta casilla debes ceder un "me gusta" al equipo que te precede.



¡Toca movimiento!, en esta casilla se te plantearán una serie de retos vinculados con los Derechos de la Infancia que implican movimiento.



En el resto de las casillas te serán formuladas cuestiones específicas y relativas al derecho que ilustra la casilla

Punto de partida:

Cada equipo estará representado con una ficha. Previo al comienzo del juego se realizará una tirada de dados de manera que el equipo que obtenga la mayor puntuación en la tirada será colocado en primera línea de tiro, seguido del segundo, tercero y cuarto en orden descendente en puntuación.

Colocados en la línea de salida por orden de intervención, procedemos a tirar el dado y podremos mover la ficha hacia la izquierda o derecha del tablero según nuestra preferencia de casilla. En función de las casillas en las que caiga el equipo, se les planteará una cuestión relacionada con el contenido del icono (anteriormente explicada) y que estarán contenidas en el juego de tarjetas del PRO-Derech.

Cada prueba o cuestión superada, le otorgará al equipo un icono de "me gusta", que tendrá el equivalente a un punto.

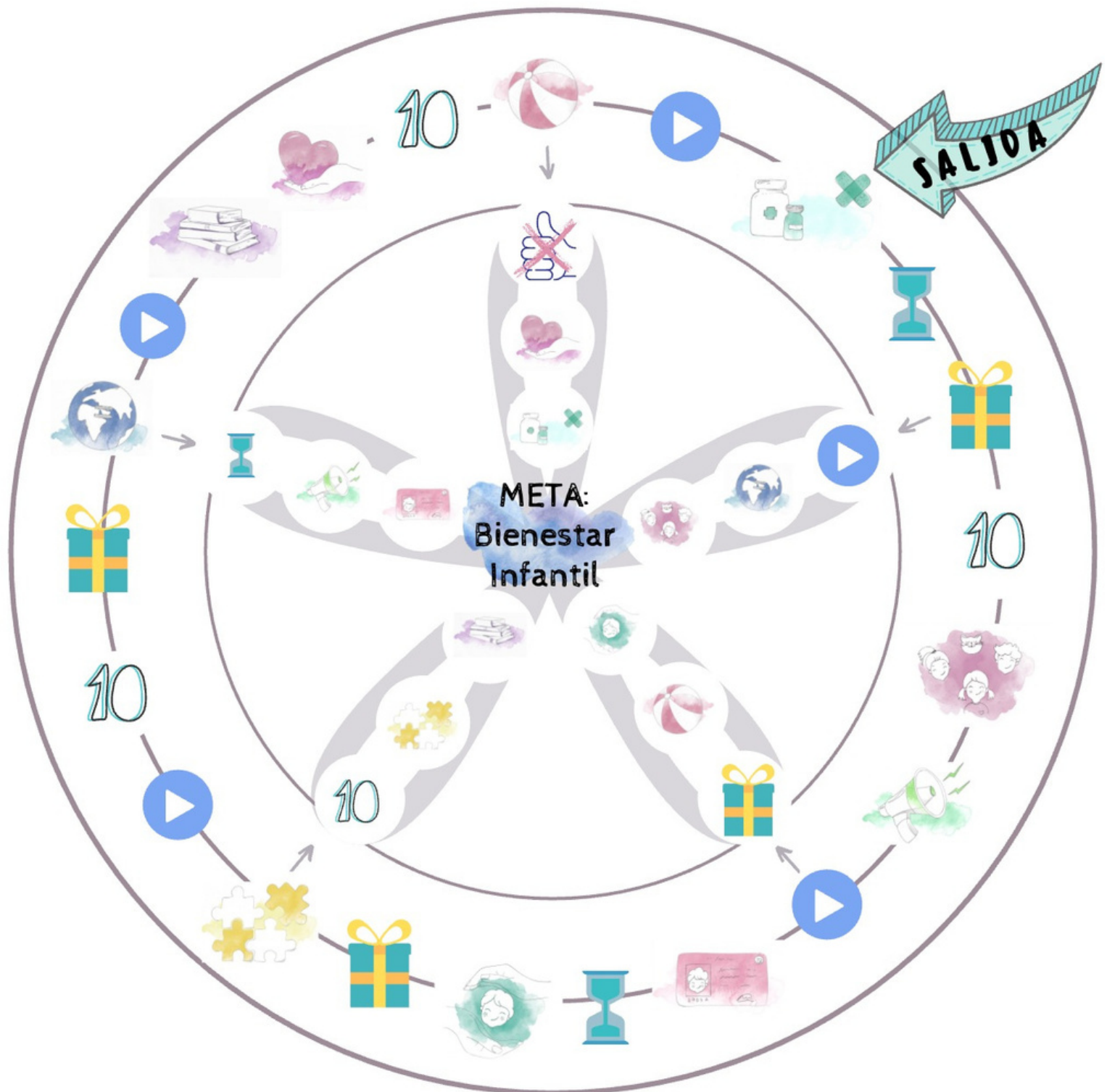
¿Quién gana el juego?

En el juego del PRO- Derech, todos/as los/as participantes ganan en conocimiento de los Derechos de la infancia, pero en particular alcanzará el triunfo máximo aquel equipo que antes alcance el centro del juego y llegue a la casilla del BIENESTAR INFANTIL, no pudiendo ascender a la zona central si no se da la condición previa de haber recogido, al menos, la cantidad de 3 "me gusta" a lo largo de la circunferencia exterior.

¿Qué contiene el juego?

El juego consta de una lona con el tablero del juego (circunferencia y cinco ejes centrales) de 2 metros x 2 metros, un dado de poliespam, cuatro fichas de goma eva en formato circular, y juego de tarjetas relativas a los contenidos a trabajar.

TABLERO



AMOR Y BUEN TRATO



¿Si fueras un/a fotógrafo/a con qué imagen retratarías este derecho?

Identifica tres gestos en los que reconoces tener satisfecho el derecho al amor y buen trato en tu centro educativo

Identifica tres gestos en los que reconoces tener satisfecho el derecho al amor y buen trato en tu familia

VERDADERO - FALSO
Todos/as los/as niños/as tienen derecho recibir un trato responsable y afectivo en su cuidado. Se reconoce el derecho de todo/a niño/a a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Realiza a modo de ejemplo tres gestos con la persona que escojas con los que podrías promover el derecho al amor y buen trato con tus compañeros/as de clase

VERDADERO - FALSO
Se debe dar amor y buen trato a aquellos a niños y niñas que sufren, el resto se supone que disfrutan de este derecho. ¿Porqué?

¿Con qué gestos observas que el derecho relacionado con la imagen de esta casilla, no es respetado?

Las personas encargadas de brindar un buen trato a los niños y niñas son:
a. La familia.
b. Los compañeros de clase.
c. Yo mismo/a.
d. Todos somos responsables en dar amor y buen trato a todos/as los niños/as.

FAMILIA



¿Si fueras un/a fotógrafo/a con qué imagen retratarías este derecho?

Es un derecho del niño/a vivir con sus padres:

- Excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño/a.
- La familia siempre debe estar unida pase lo que pase.
- Cualquier niño o niña puede cambiar de familia.

¿Qué gestos conoces que dan cumplimiento al derecho de la familia?

¿Qué responsabilidad tienen los padres/madres con sus hijos/as?

Existen varios tipos de familias ¿sabrías decirme con tus palabras al menos tres?
(tradicional, monoparental, homoparental, extensa, reconstituida...)

¿Qué noticias has visto en las que observas que el derecho a la familia no es respetado?

¿Por qué crees que el derecho a la familia se regula como un derecho?

IDENTIDAD



¿Con qué fotografía se podría relacionar el derecho a la identidad?

¿Podrías decirnos por qué es tan importante tener un nombre, un apellido y estar registrados/as en el Registro Civil?

¿Con qué gestos observas que este derecho, no es respetado?

El derecho a la identidad en nuestro país se materializa con el Documento Nacional de Identidad...¿Sabrías decirnos qué datos contiene dicho documento?

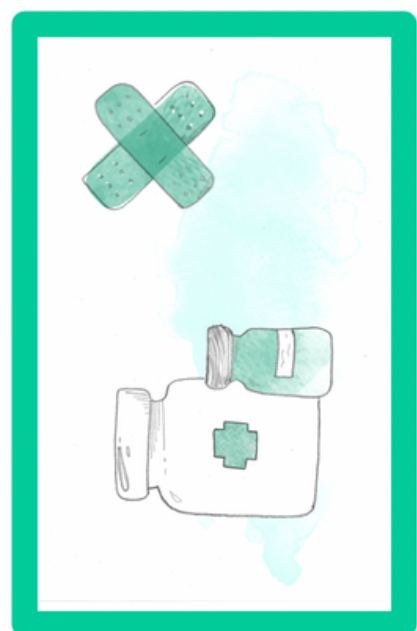
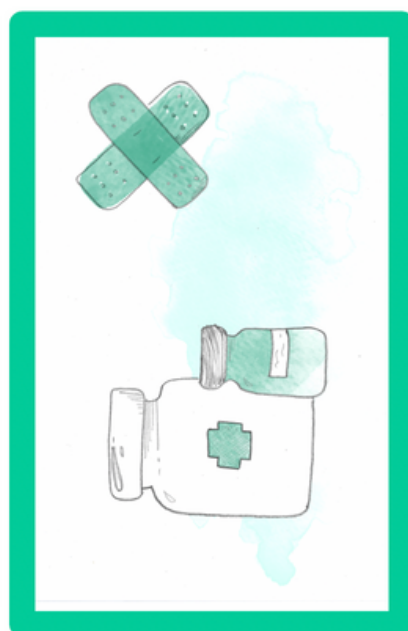
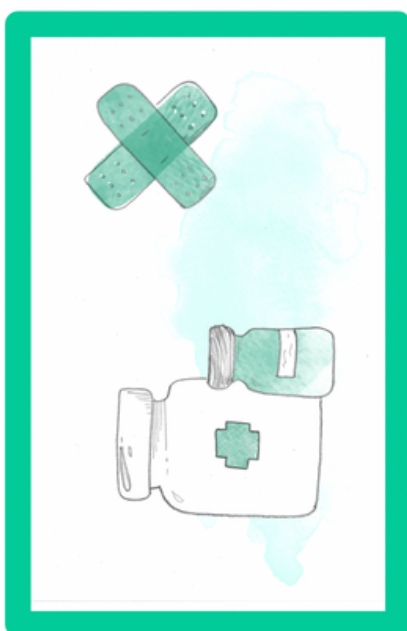
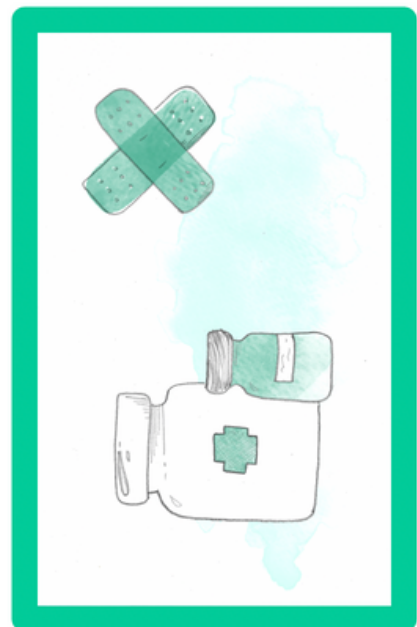
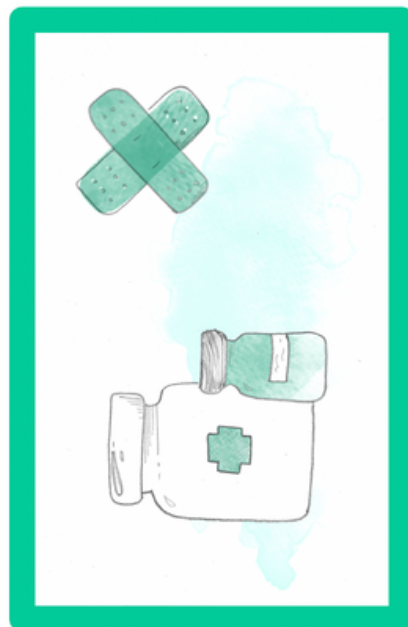
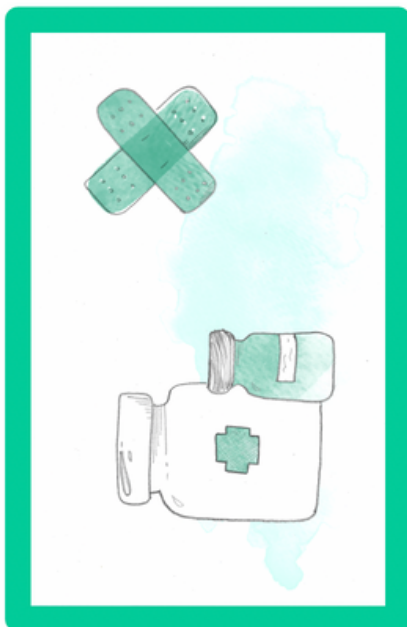
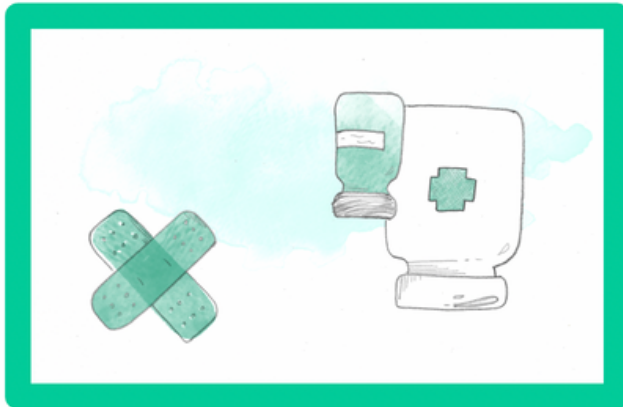
VERDADERO - FALSO
El derecho a la identidad implica que el niño y la niña tendrán derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

VERDADERO - FALSO
Los/as niños/as tienen derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad. Tienen además derecho a su propia vida cultural, a practicar su propia religión a emplear su propio idioma y al respeto a su identidad de género.

Tener una nacionalidad:
a. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad.
b. Significa que cada vez que viajo soy de un sitio diferente.
c. En Canarias, es ser de las islas orientales u occidentales.

VERDADERO - FALSO
La identidad de la persona es lo que la hace única, es el conjunto de rasgos, pensamientos y actitudes que hacen que se distinga del resto.

SALUD Y CALIDAD DE VIDA



VERDADERO – FALSO

Según la Organización Mundial de la Salud, se define salud como “...un estado de perfecto bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad”

Para reducir la mortalidad infantil ¿qué medidas toman o pueden tomar Los Estados? (nombra 1) (servicios preventivos, sanidad gratuita, campañas de alimentación, médicas, etc)

VERDADERO - FALSO
Los/as niños/as tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación.

VERDADERO - FALSO
Deben protegerse algunas prácticas tradicionales/religiosas aunque sean perjudiciales para la salud del niño o la niña, ya que forman parte de su cultura y por tanto de su identidad.

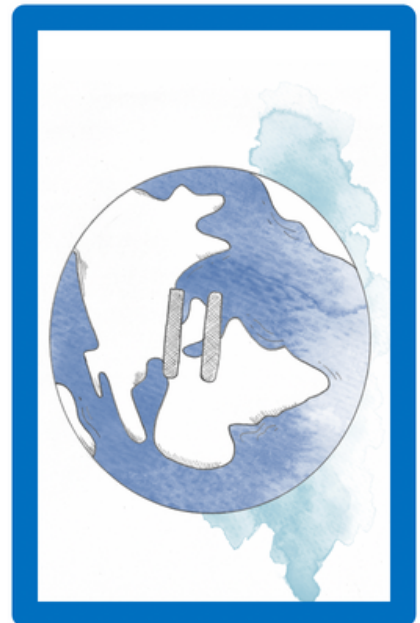
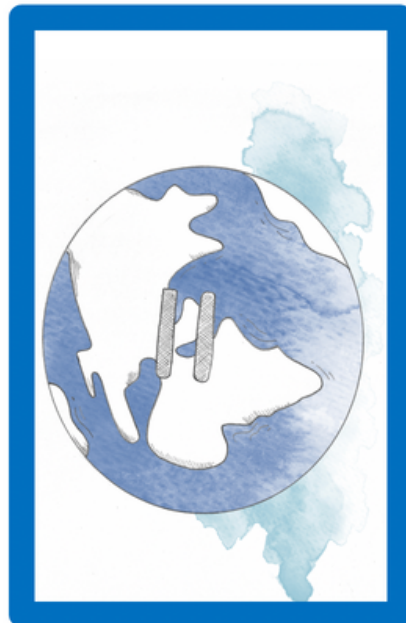
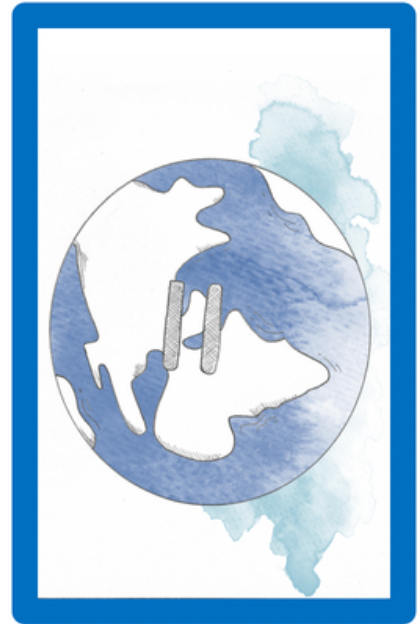
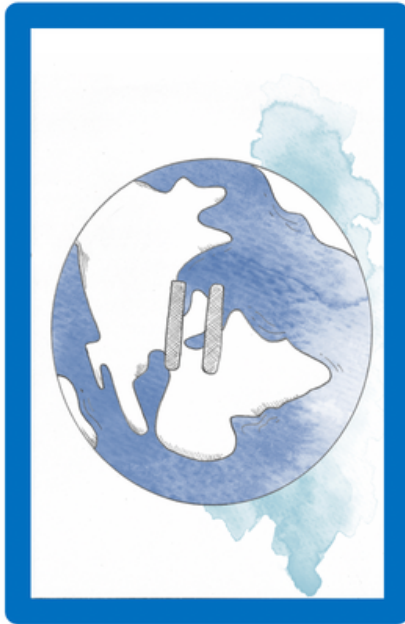
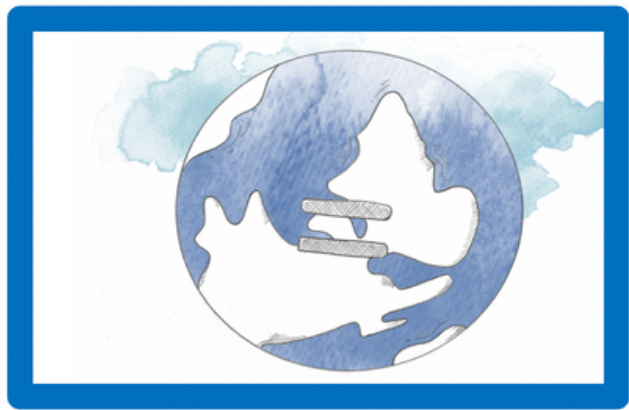
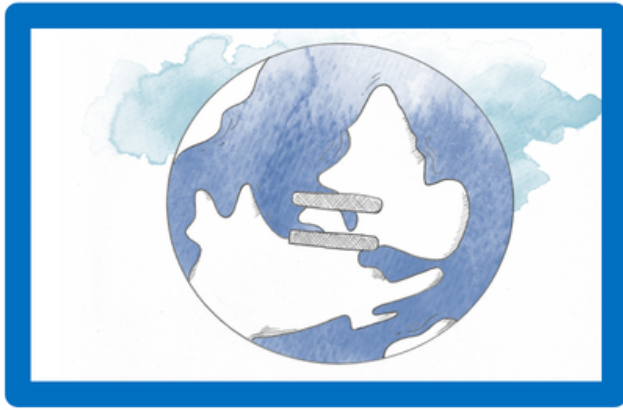
¿Conoces cuántos recursos existen en tu municipio destinados a la cobertura del derecho a la salud?

Identifica tres gestos en los que reconoces tener satisfechos el derecho a la salud en tu familia

¿Con qué gestos observas que el derecho a la salud no es respetado?

¿Qué deberes, gestos o hábitos cotidianos puedes poner en marcha para cuidar de tu salud?

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



¿Si fueras fotógrafo/a con qué imagen retratarías este derecho?

Identifica tres gestos en los que reconoces tener satisfecho el derecho a la igualdad en tu centro educativo

¿Con qué gestos observas que el derecho a la igualdad no es respetado?

Identifica tres gestos que puedes tener con tus compañeros/as de clase para respetar el derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad y no discriminación:

- Garantiza el respeto de los derechos de la infancia y su disfrute de todos los niños/as sin distinción de ningún tipo.
- Se refiere a que se deben respetar sólo los de aquellos niños/niñas que más lo necesitan.
- No aparece en la "Convención de los derechos del niño" sino en leyes de igualdad de género.

Identifica tres gestos en los que reconoces tener satisfecho el derecho a la igualdad en tu familia

VERDADERO-FALSO

La igualdad implica que todos/as los niños y niñas tenemos que ser iguales. (Implica que tiene los mismos derechos, todos somos diferentes y únicos)

EDUCACIÓN



Según la "Convención de los Derechos del Niño" 'Los Estados están obligados a asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso, al menos, a:

- La educación primaria obligatoria y gratuita. (art.25)
- Educación infantil obligatoria y privada.
- Educación secundaria en el instituto donde va mi prima.

¿Conoces cuántos recursos existen en tu municipio destinados a la cobertura del derecho a la educación?

En nuestro país la educación es un derecho pero también una obligación, ¿sabrías decirnos hasta que edad es obligatoria la enseñanza en España?

Los derechos de la infancia traen aparejado también deberes ... ¿qué deberes tiene los niños y las niñas en relación a la educación?

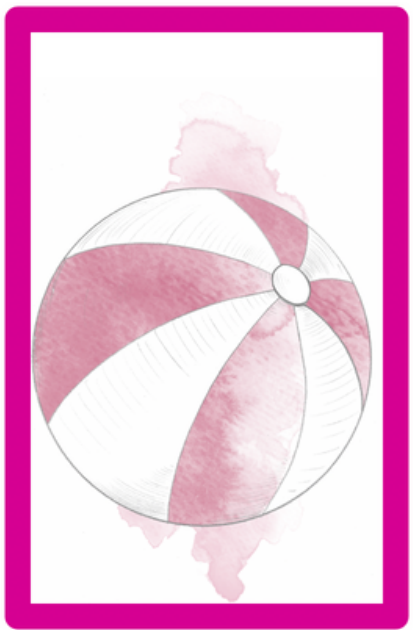
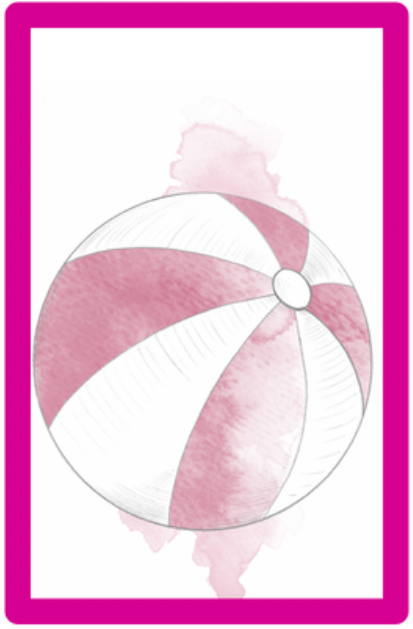
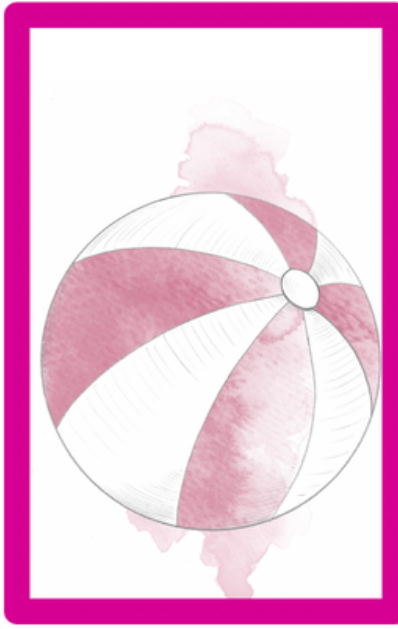
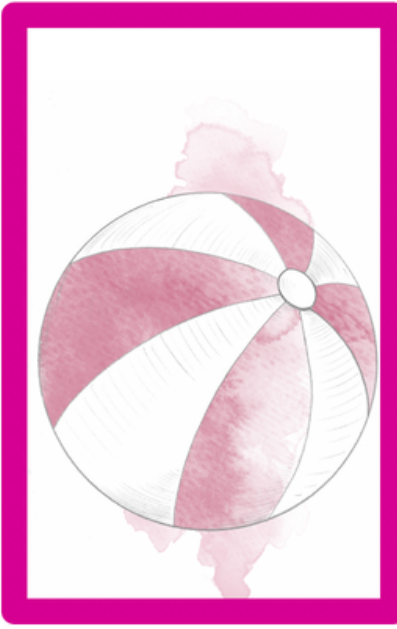
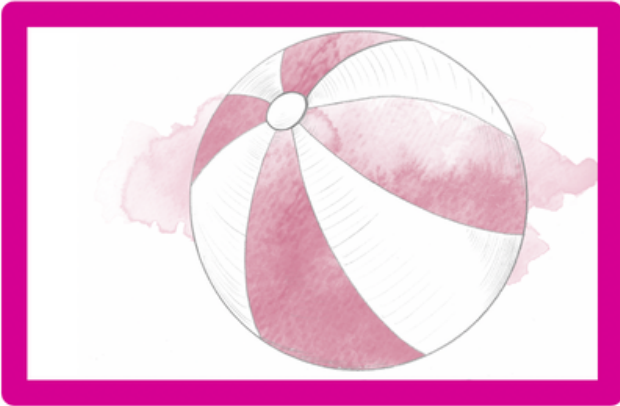
VERDADERO - FALSO
La Convención de Los Derechos del Niño, establece únicamente que los niños y las niñas tienen derecho a la escuela (únicamente no, recoge más derechos)

VERDADERO - FALSO
Un niño/a puede dejar de ir al colegio si así lo considera su familia y él o ella.

¿Qué experiencias conoces del presente o del pasado, de no respeto del derecho a la educación?

VERDADERO - FALSO
Un maestro puede dejar de dar clase a un niño/a si lo considera

JUEGO, OCIO Y TIEMPO LIBRE



La "Convención de los Derechos del Niño" reconoce el juego como:

- a. Una actividad para hacer después del colegio.
- b. Un derecho del niño y la niña.
- c. Algo que los niños y niñas deben dejar de hacer a los 16 años.

Los Derechos de la Infancia traen aparejados también deberes... ¿qué deberes tiene los niños y las niñas en relación al juego?

¿Cuántos recursos conoces que existen en tu municipio destinados a la cobertura del derecho al juego?

Dime tres ejemplos de lo que sería participar un niño o una niña en la vida cultural y artística.

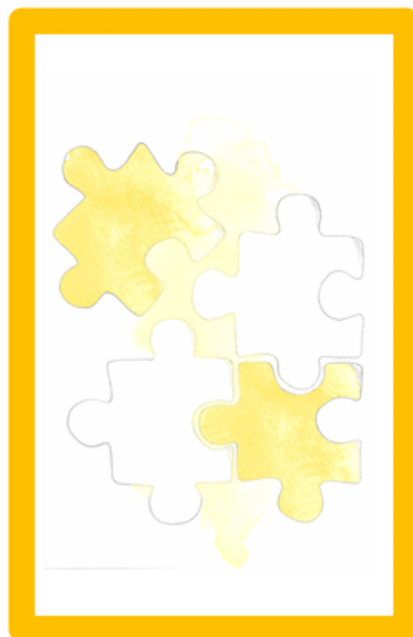
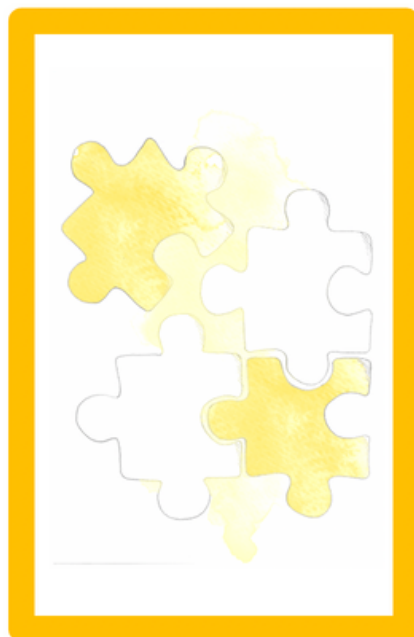
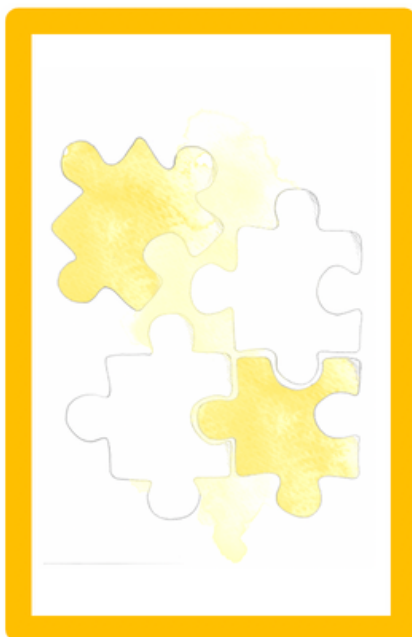
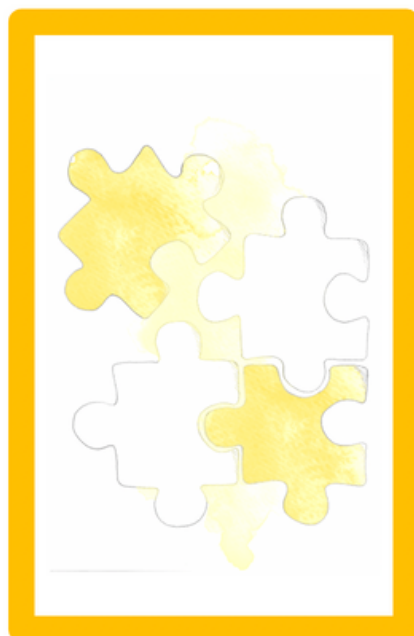
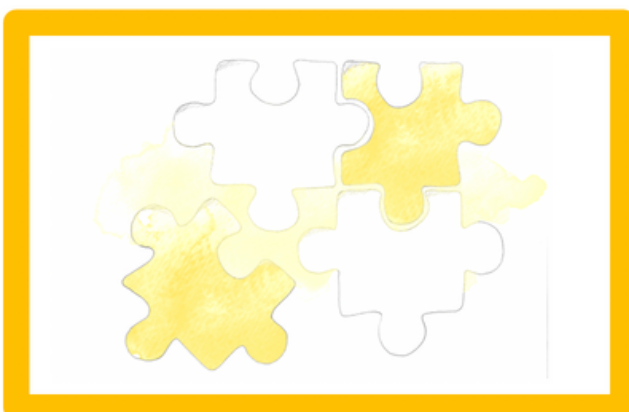
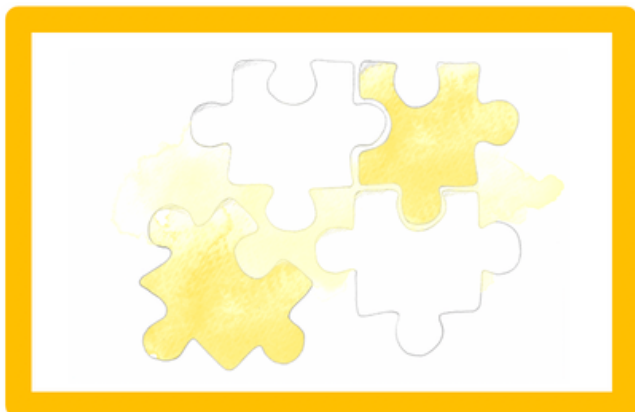
¿Qué gestos observas en tu familia que promueven el disfrute del derecho al juego?

El juego es importante para ... ¿serías capaz de rellenar un minuto de razones?

¿Con qué gestos observas que el derecho al juego no es respetado?

VERDADERO - FALSO
Tener derecho al juego significa que puedo jugar a lo que quiero, cuando quiero y como quiero.
(existen normas, tiempos y tipos de juegos más adecuados que otros)

CUIDADOS ESPECIALES E INTEGRACIÓN



¿Si fueras un/a fotógrafo/a con qué fotografía vincularías este derecho?

SEÑALA LA OPCIÓN CORRECTA:

La integración es responsabilidad

de:

- a. Los políticos y políticas
- b. De todos y todas
- c. De las personas con diversidad funcional

¿Qué acciones o elementos se incluyen en tu centro educativo para facilitar el derecho a la integración?

VERDADERO - FALSO
Un/a niño/a ciego/a no puede leer

Identifica tres experiencias en las que tu municipio facilite la integración de los niños y niñas con diversidad funcional

Construye con tus palabras una definición del derecho a la integración

¿Con qué gestos observas que el derecho a la integración no es respetado?

Dime tres gestos con los que podemos ayudar a que un niño/a este integrado

PARTICIPACIÓN



¿Con qué foto relacionarías la imagen que aparece en esta casilla si fueras un fotógrafo/a?

VERDADERO - FALSO:

Participar garantiza conseguir

las cosas

(no siempre nos asegura conseguir un fin, pero como niños/as pueden opinar y aportar en cuestiones que les afectan)

Los niños y niñas participan en el centro a través del siguiente

órgano:

- El Claustro
- El AMPA
- El Consejo Escolar

Identifica dos anécdotas en las que en tu familia se haya promovido tu derecho a la participación

¿Con qué gestos observas que el derecho a la participación no es respetado?

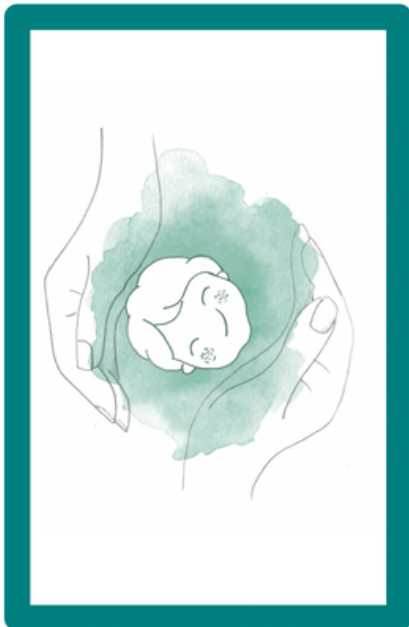
VERDADERO – FALSO
La Convención reconoce que los niños/as son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, pero no con derecho a expresar libremente sus opiniones, ésto es cosa de los adultos que los acompañan.

La libertad de expresión de los/as niños/as significa que:

- Tienen derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo.
- Tienen derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo siempre que se tenga en cuenta el respeto a los derechos o la reputación de los demás.

VERDADERO - FALSO
El artículo 15 de la "Convención de los Derechos del Niño" habla de que los Estados Partes reconocen los derechos del niño/a a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

PROTECCIÓN



Di tres normas que
existan dirigidas a la
protección de la infancia

VERDADERO - FALSO
La familia es la única
responsable de la protección
de los niños y las niñas
(todos somos responsables)

¿Con qué gestos
observas que el derecho
a la protección NO es
respetado?

¿Cómo cumple tu familia con
este derecho? ¿Qué acciones
desarrolla?

VERDADERO - FALSO
Los niños y las niñas
tienen Derecho a que se
les proteja su vida
privada, da igual la edad
que tengan.

¿Podrías ponernos 3
ejemplos donde un
niño o una niña se
puede proteger?

Si un niño o niña
cree/siente que no está
siendo bien tratado, ¿a
quién puede acudir?

¿Con qué otros derechos
crees que tiene especial
relación el derecho a la
protección?

DERECHOS EN GENERAL



VERDADERO - FALSO

Gracias a la Convención de los Derechos del Niño ya no existe pobreza ,ni injusticias dirigidas a la infancia en el mundo.

La Convención de los Derechos del

Niño tiene:

- No tiene artículos sino pronombres demostrativos.
- Va por capítulos, igual que una novela.
- Tiene 54 artículos.
- Todas son faltas.

La “Convención de los Derechos del Niño” fue proclamada y adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre

¿De qué año?

- 1989
- 2020
- Aún no se ha escrito esta ley.

¿Quién vigila que se cumpla lo escrito en la Convención de los Derechos del Niño?

- La Organización Mundial de la Salud.
- Las AMPAS
- El Comité de los derechos del niño.

Define con tus palabras qué es un derecho

Teniendo en cuenta que en el mundo existen 195 países, ¿cuántos crees que han firmado la CDN? (194, sólo EEUU no ha firmado)

En el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño se plantea que: Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de (18) años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

COMPLETA

¿Cómo se llama la Ley que guarda por escrito los derechos que tienen niños y niñas?
Convención de los Derechos del Niño



¿Qué derecho es?

Los/as niños/as tienen derecho a ser escuchados/as y expresar su opinión y a ser tenidos/as en cuenta en las decisiones que les afectan.

PARTICIPACIÓN

¿Qué derecho es?

Los/as niños/as tienen derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad. Tienen además derecho a su propia vida cultural, a practicar su propia religión a emplear su propio idioma y al respeto su identidad de género.

IDENTIDAD

¿Qué derecho es?

Los/as niños/as tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad que garantice el desarrollo de su personalidad y las capacidades para una vida adulta. Es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del/la niño/a en cuanto persona humana.

EDUCACIÓN

¿Qué derecho es?

Todos/as los/as niños/as tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

JUEGO, OCIO Y TIEMPO LIBRE

¿Qué derecho es?

Todos/as los/as niños/as deben gozar de las mismas oportunidades y derechos independientemente de sus capacidades.

CUIDADOS ESPECIALES E INTEGRACIÓN

¿Qué derecho es?

Todos/as los/as niños/as deben gozar de los mismos derechos y oportunidades independientemente de su cultura, religión, lugar de nacimiento, sexo...

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

¿Qué derecho es?

Los/as niños/as tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a vivir en un medioambiente adecuado y saludable y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, especialmente aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

¿Qué derecho es?

Todos/as los/as niños/as tienen derecho recibir un trato responsable y afectivo en su cuidado. Todo/a niño/a tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social: asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

AMOR Y BUEN TRATO

¿Qué derecho es?

Todos/as los/as niños/as tienen derecho a permanecer en familia, excepto cuando se determine que la separación es necesaria para el interés superior del/la niño/a. Se debe garantizar el mantenimiento de las relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del o la menor.

FAMILIA

¿Qué derecho es?

Derecho a ser protegidos/as contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, tienen derecho a una protección especial en tiempos de guerra.

PROTECCIÓN



RETO AL CONTRARIO

Escoge uno de los equipos contrarios y plantéales un reto vinculado con los Derechos de la Infancia

CREA SLOGAN

Escoge uno de los Derechos de la Infancia y crea un slogan para concienciar sobre su importancia

RETO AL CONTRARIO

Escoge uno de los equipos contrarios y plantéales un reto vinculado con los Derechos de la Infancia

CREA SLOGAN

Escoge uno de los Derechos de la Infancia y crea un slogan para concienciar sobre su importancia

DENTRO MÚSICA

¿Conoces alguna canción que verse sobre los Derechos de la Infancia o alguno en particular? Para obtener el “me gusta” deberán cantarla.

DENTRO MÚSICA

¿Conoces alguna canción que verse sobre los Derechos de la Infancia o alguno en particular? Para obtener el “me gusta” deberán cantarla.

CALAMBRE

Permanecemos hasta la siguiente tirada en movimiento de extremidades. Si no se cumple esta condición se retirará un “me gusta”

CALAMBRE

Permanecemos hasta la siguiente tirada en movimiento de extremidades. Si no se cumple esta condición se retirará un “me gusta”



